

RESOLUCIÓN N° 0911 DE 2026

30 JUL. 2026

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, a la elegible LUZ AYDA BARRAGÁN VALBUENA dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025¹, 650 de 2025², 061 de 2026³, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan el ingreso a la carrera administrativa, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14516 del 20 de agosto de 2024 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta (30) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 200485, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5."*

Que la citada resolución establece:

"ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer treinta (30) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 200485, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
(...)				
63	52.748.116	LUZ AYDA	BARRAGÁN VALBUENA	67.14
(...)"				

(...)"

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"

² "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"

³ "por medio del cual se efectúa un nombramiento"

Continuación de la Resolución No. **0911** de 2026

30 JUL. 2026

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, a la elegible LUZ AYDA BARRAGÁN VALBUENA dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y en concordancia con las competencias señaladas en el artículo 36 del Decreto Distrital 650 del 2025, corresponde a la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, antes de efectuar un nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumpla con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el 06 de julio de 2026 se notificó a la elegible **LUZ AYDA BARRAGÁN VALBUENA** a través de los correos registrados en la CNSC. En dicha comunicación, se solicitaron los documentos necesarios para el nombramiento y se indicó que, en caso de no estar interesada en el cargo, debía manifestarlo formalmente por correo electrónico. Lo anterior, con motivo de las posiciones habilitadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las vacantes de la convocatoria Distrito Capital 5 concurso de méritos No. 2499 de 2023.

Que la elegible **LUZ AYDA BARRAGÁN VALBUENA**, mediante radicado **E-2026-116166** del 23 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, remitió respuesta, indicando lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente me permito manifestar mi decisión de desistir de continuar con el proceso para la vacante de administrativos en carrera correspondiente al proceso de selección Distrito Capital 5 de la Secretaría de Educación.

Agradezco sinceramente la oportunidad brindada para participar en este proceso, así como el tiempo, la atención y la experiencia adquirida durante cada una de las etapas. Ha sido un proceso enriquecedor que valoro y aprecio.

No obstante, por motivos personales, en este momento no me es posible aceptar la vacante, razón por la cual presento formalmente mi desistimiento.

Reitero mi agradecimiento por la confianza depositada y les deseo muchos éxitos en la culminación del proceso de selección (...)"

Que el Acuerdo No. 26 del 18 de mayo de 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere:

"ARTÍCULO 7º. - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo.

• Son causales de exclusión de este proceso de selección:

1. *Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
2. *No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.*
3. *No presentar, en las fechas establecidas por la CNSC, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección.*
4. *No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el MEFL vigente de la entidad que lo oferta, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.*

Continuación de la Resolución No. **0911** de 2026 **30 JUL. 2026**

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, a la elegible LUZ AYDA BARRAGÁN VALBUENA dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

5. *Conocer y/o divulgar con anticipación las pruebas que se van a aplicar en este proceso de selección.*
6. *No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para este proceso de selección.*
7. *Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.*
8. *Divulgar las pruebas aplicadas en este proceso de selección.*
9. *Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso de selección.*
10. *Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este proceso de selección.*
11. **Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso de selección.**
12. *Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este proceso de selección.*
13. *Para los interesados en este Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, no acreditar derechos de carrera administrativa en la respectiva entidad que ofrece en esta modalidad el empleo de su interés o no mantener esta condición durante todo el proceso de selección o inscribirse en un empleo que no represente "Ascenso" en términos del Nivel Jerárquico y/o grado y/o salario." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE DE NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito a la elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las disposiciones definidas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	PUNTAJE	OPEC
63	52.748.116	LUZ AYDA BARRAGÁN VALBUENA	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	67.14	200485

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Oficina de Personal, **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a la elegible **LUZ AYDA BARRAGÁN VALBUENA** a la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción en el proceso de selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución No. **0911** de 2026

30 JUL. 2026

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, a la elegible LUZ AYDA BARRAGÁN VALBUENA dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el **30 JUL. 2026**



JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Fraisenier Antonio Soto Vasquez	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Angela Maria Mora Soto	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julián Berdugo Jiménez	Abogado contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda	Director de Talento Humano	Revisó Y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Sergio Mejía Zea	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe de Oficina de Personal	Revisó Y Aprobó
Daniel A Vanegas Castillo	Abogado Contratista Oficina de Personal	Revisó
Jessica Martelo Forero	Contratista Oficina de Personal	Elaboró